



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN OPORTUNA (PEGO)  
PARA PERSONAS GRADUADAS DE UNA MAESTRÍA DE LA UNAM

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Secretaría General y la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP); 70, fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP), y los Lineamientos Generales para la Operación de Becas Presupuestales en la UNAM, emitidos por la Secretaría General de la UNAM el 7 de septiembre de 2022.

CONVOCAN

A las personas graduadas en el tiempo establecido en el plan de estudios en el que estuvieron inscritas, a solicitar el Estímulo a la Graduación Oportuna, cuyo objetivo es reconocer a las personas que se graduaron en los tiempos establecidos en el plan de estudios que cursaron para impulsar la eficiencia terminal de los programas de posgrado.

Las personas interesadas en obtener el estímulo deberán cumplir con las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Haber obtenido el grado de Maestría a más tardar en el 5º (quinto) semestre, contado a partir de su primera inscripción.
2. Haber obtenido el grado entre el **29 de enero y el 2 de agosto de 2024**.
3. Haber realizado sus estudios en modalidad presencial, en tiempo completo y sin haber obtenido calificación de 5 (cinco), NA (No Acreditada) o NP (No Presentada).
4. Registrar su solicitud en el Sistema INTEGRA: <https://www.integra.unam.mx/>.
5. Enviar en un solo archivo en formato PDF, no mayor 6 MB (megabytes), los documentos que se enlistan a continuación, al correo electrónico: [pego@posgrado.unam.mx](mailto:pego@posgrado.unam.mx)
  - a) Constancia de Examen o Acta de Grado de Maestría.
  - b) Historial Académico No Oficial, o Constancia de Actividad Académica para Beca (Reporte del sistema de la Subdirección de Asuntos Escolares del Posgrado de la Dirección General de Administración Escolar).

El archivo deberá nombrarse de la siguiente forma: número de cuenta\_primer y segundo apellido (Ejemplo: 856989560\_RamirezTovar).

CONDICIONES GENERALES

1. La asignación del estímulo se otorgará únicamente a las personas que hayan obtenido el grado académico de Maestría en los tiempos establecidos en la presente Convocatoria.
2. La asignación del estímulo está sujeta a la suficiencia presupuestal disponible, por lo que el cumplimiento de requisitos y registro de la solicitud del estímulo, no garantiza su otorgamiento.
3. Este Programa es público, por lo que los trámites y procedimientos relacionados con el mismo, son gratuitos.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN, COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

1. No será considerada la solicitud de la persona graduada cuando:
  - a. Incumpla con los requisitos de esta Convocatoria y sus Lineamientos de Operación.

- b. Tenga un adeudo en alguno de los programas de apoyo administrados por la CGEP.
- c. Presente documentación alterada, falsa o apócrifa.
- d. No se registre en el Sistema INTEGRRA.
- e. No envíe los requisitos documentales al correo electrónico señalado, en el mismo periodo del registro de su solicitud.
- f. Solicite el estímulo en fechas distintas a las establecidas en el Calendario de esta Convocatoria.
- g. Su solicitud haya sido aprobada y el estado de cuenta no cumpla con las características señaladas en el apartado Publicación de Resultados.
- h. Realice sus estudios de Maestría en modalidad de enseñanza abierta, a distancia o en tiempo parcial.
- i. Cuando ya hubiera recibido el estímulo para el mismo grado.

### MONTO

El estímulo consiste en \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una sola exhibición.

### PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN Y PRIORIZACIÓN

1. La persona interesada deberá registrar su solicitud en el Sistema INTEGRRA en alguna de las fechas señaladas en el Calendario de esta Convocatoria.
2. Concluida la etapa de registro de solicitudes el Comité Dictaminador asignará el estímulo con base en el cumplimiento de los requisitos y la suficiencia presupuestal.
3. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar el estímulo a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos, la asignación se realizará en función de los siguientes criterios, garantizando la equidad de género:
  - a. Autoadscripción indígena o afromexicano o tener alguna discapacidad.
  - b. Mejor desempeño académico (considerando el promedio general).
4. Todas las personas solicitantes tendrán las mismas oportunidades para recibir el estímulo.
5. La asignación se otorgará únicamente mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria mexicana que

la persona haya registrado en el Sistema INTEGRRA una vez que su solicitud fue aprobada.

6. Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité Dictaminador y sus resoluciones serán inapelables.

### CALENDARIO

Registro de solicitudes y envío de requisitos documentales	Resultados	Registro de datos bancarios
5 al 9 de agosto	16 de agosto	16 al 23 de agosto
9 al 13 de septiembre	20 de septiembre	20 al 27 de septiembre

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

1. Las personas solicitantes, podrán consultar los resultados en el Sistema INTEGRRA <https://www.integra.unam.mx/>, en la fecha prevista en el Calendario.
2. Una vez que la persona solicitante resulte beneficiada, deberá registrar en el Sistema INTEGRRA los datos de una cuenta bancaria mexicana de la cual sea titular, anexando la carátula del estado de cuenta con una antigüedad no mayor a tres (3) meses, que contenga el número de cuenta CLABE, que no presente ningún tipo de bloqueo y que no tenga restricciones de montos o de cualquier otro tipo que no permita la recepción de depósitos.

**DATOS DE CONTACTO:** pego@posgrado.unam.mx

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITU”**  
**Ciudad Universitaria, CDMX, a 5 de agosto de 2024**

**DRA. CECILIA SILVA GUTIÉRREZ**  
**COORDINADORA GENERAL DE**  
**ESTUDIOS DE POSGRADO**

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*